



ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una  
demuna de Ascope, 2023.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Gestión Pública**

**AUTORA:**

Miranda Castillo, Rosa ([orcid.org/0009-0001-5378-9776](https://orcid.org/0009-0001-5378-9776))

**ASESORES:**

Mg. Murriel Santolalla, Luis Alberto ([orcid.org/0000-0001-8079-3167](https://orcid.org/0000-0001-8079-3167))

Mg. Diaz Agreda, Jorge Luis ([orcid.org/0000-0003-1260-0727](https://orcid.org/0000-0003-1260-0727))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2024

## Dedicatoria

...A Caeli Romina, hija, eres el mayor regalo que Dios me ha dado, desde que llegaste a mi vida no he hecho más que luchar para realizar mi sueños y metas; así demostrarte, que nada es imposible en la vida. Te amo demasiado.

....A Liz y Heber, amados padres, mi mayor satisfacción es saber que se siente orgullosos de la mujer y profesional en la que me voy convirtiendo, nos esperan grandes vivencias y hermosos recuerdos.

...A Manuela Florinda, Mama, no me alcanzará la vida para retribuir el inmenso amor con el que me cuidaste.

## Agradecimiento

...A mis Asesores, Mg. Luis A. Murriel Santolalla y Mg. Jorge Agreda Díaz, por su orientación, constancia y dedicación, por compartir sus conocimientos y hacer posible la realización de este trabajo, pero, sobre todo, infinitas gracias por alentarme a continuar investigando.

...A los participantes y expertos, por permitirme conocer la problemática dentro de la Demuna de la provincia de Ascope y distrito de Paijan, lo que me permitió culminar satisfactoriamente mi investigación.



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MURRIEL SANTOLALLA LUIS ALBERTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2023.", cuyo autor es MIRANDA CASTILLO ROSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 09 de Enero del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MURRIEL SANTOLALLA LUIS ALBERTO <b>DNI:</b> 32130801 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8079-3167	Firmado electrónicamente por: MSANTOLALLAL el 11-01-2024 08:44:46

Código documento Trilce: TRI - 0727833



**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, MIRANDA CASTILLO ROSA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
MIRANDA CASTILLO ROSA <b>DNI:</b> 70344369 <b>ORCID:</b> 0009-0001-5378-9776	Firmado electrónicamente por: MMIRANDACA97 el 17- 02-2024 14:55:49

Código documento Trilce: INV - 1487183

## Índice de Contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor .....	v
Índice de Contenidos .....	vi
Índice de Tablas.....	vii
Índice de Abreviaturas .....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>3</b>
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>15</b>
<b>3.1. Tipo y diseño de la investigación .....</b>	<b>15</b>
<b>3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización .....</b>	<b>15</b>
<b>3.3. Escenario de estudio.....</b>	<b>16</b>
<b>3.4. Participantes.....</b>	<b>17</b>
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>17</b>
<b>3.6. Procedimientos.....</b>	<b>17</b>
<b>3.7. Rigor científico.....</b>	<b>18</b>
<b>3.8. Método de análisis de la información .....</b>	<b>18</b>
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>27</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>28</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>28</b>

## Índice de Tablas

Tabla 1. Categoría Políticas Públicas- Sub Categoría Fortalecimiento de la familia. .....	20
Tabla 2. Categoría Políticas Públicas- Sub Categoría Protección de la niñez, juventud y adolescencia .....	21
Tabla 3. Categoría Acciones de defensa- Sub Categoría Actas de Conciliación .	23
Tabla 4. Categoría Acciones de defensa – Sub Categoría Asesoría legal .....	24

t

## Índice de Abreviaturas

DEMUNA	Defensoría del Niño, Niña y Adolescente
PP	Políticas Públicas
NNA	Niño, Niña y Adolescente
MINJUS	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

## **Resumen**

Para el desarrollo de mi trabajo de investigación tuve como objetivo fortalecer las acciones de defensa a través de la aplicación de las Políticas Públicas pertinentes en una Demuna de Ascope, 2022, apliqué una metodología de enfoque cualitativo de tipo básica, de diseño no experimental, fenomenológico y de alcance interpretativo; las entrevistas a profundidad fueron dirigidas a las abogadas responsables de la Demuna de la provincia de Ascope y del distrito de Paijan, así como a los procuradores municipales. Se tiene como resultado que las Demunas cumplen con el rol fundamental de resguardo y salvaguarda de los NNA respecto a la garantía de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos que permitan el integro desarrollo de estos sujetos de derecho. En ese mismo sentido, se concluye que los esfuerzos por los servidores para apoyar a los administrados que recurren a la Demuna son muchas veces limitados respecto a que la misma institución no cuenta con las exigencias de ley, entendiéndose con las acreditaciones emitidas por el Ministerio de Justicia y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, puesto que las actas de conciliación que expide no podrán ser exigibles en un futuro proceso judicial.

**Palabras clave:** Políticas Públicas, Demuna, desprotección infantil, fortalecimiento y familia.

## **Abstract**

For the development of my research work, my objective was to strengthen defense actions through the application of relevant Public Policies in an Ascope Demuna, 2022, I applied a basic qualitative approach methodology, non-experimental, phenomenological design. and interpretive scope; The in-depth interviews were directed at the lawyers responsible for the Demuna of the province of Ascope and the district of Paijan, as well as the municipal attorneys. The result is that the Demunas fulfill the fundamental role of protecting and safeguarding children and adolescents with respect to the guarantee of ensuring respect and compliance with the rights that allow the full development of these subjects of law. In that same sense, it is concluded that the efforts made by civil servants to support those administered to the Demuna are often limited with respect to the fact that the same institution does not have the requirements of the law, understood as the accreditations issued by the Ministerio de Justicia, since the conciliation minutes issued may not be enforceable in a future judicial process.

**Keywords:** Public Policies, Demuna, lack of child protection, strengthening and family.

## I. INTRODUCCIÓN

Alrededor del mundo, se ha venido creando una atmosfera de violencia muy marcada, los valores y respeto por la vida e integridad de los seres humanos, ha perdido valor. En estos escenarios de violencia, en su gran mayoría, los niños resultan ser las principales víctimas quedando en total o relativo desamparo por parte de sus padres, tutores y/o familiares. Es por ello, que los Estados de derecho han instaurado normativas que velen por el respeto y la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de manera preferente, todo esto a fin menguar estos terribles escenarios de vulnerabilidad y desprotección a los que se ven expuestos.

En el campo mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989 instaura la “Convención de los derechos del niño”, mecanismo que fue suscrito y ratificado por los Estados miembros; bajo la directriz de reconocer a los niños como sujetos de derecho Zokolich (2022). Se asume pues, que la intervención del Estado debe componerse en estricto respeto por los principios jurídicos y enfoques especializados, por consiguiente, su función protectora se enmarca en estrategias aplicables y útiles Barletta (2021).

De modo que, en Perú, se ha creado el Acuerdo Nacional como instrumento legal que fomenta el dialogo entre los diferentes niveles de gobierno y organizaciones civiles para brindar monitoreo y crean Políticas Públicas adecuadas que mantengan la sostenibilidad de la gobernabilidad y democracia en nuestro país; puesto que debido al valor que tienen las familias en la sociedad, se crean Políticas Públicas que se ajusten al respeto y protección de esta. Aspíllaga (2018). Frente al escenario de desprotección de los niños, niñas y adolescentes se ha creado la Política Publica N° 16 la cual busca Fortalecer a las familias, la niñez y juventud desde aspectos de prevención y empoderamiento de esto. En consecuencia, a nivel de gobierno local y en lo prescrito en la Ley N° 27007, se faculta a las defensorías municipales del niño y adolescente a suscribir conciliaciones extrajudiciales en temas de tenencia, alimentos y regímenes de visita, las cuales para gozar de validez y ejecutoriedad deberán estar acreditadas por el Ministerio de Justicia (MINJUS).

En la provincia de Ascope, la problemática se refleja en una lucha constante de muchas madres y padres de familia que buscan alcanzar una conciliación justa y eficaz a fin de suprimir o mermar el estado de desprotección en el que se encuentran sus hijos, por ello acuden en primera instancia a las Demunas pues estas brindan un soporte legal de manera gratuita, sin embargo muchas de las conciliaciones se ven frustradas al no cumplir con los requisitos legales para configurarse como títulos ejecutivos y de forzoso cumplimiento. En mérito a lo señalado, la realidad problemática de la investigación se enmarca, es oportuno plantear como problema general: ¿De qué manera la aplicación de las Políticas Públicas fortalece las acciones de defensa en una Demuna de Ascope, 2022?

El trabajo de investigación tiene justificación práctica, toda vez que, se busca que la DEMUNA cuente con la acreditación expedida por el MIMP y sus conciliadores con la acreditación del MINJUS para gozar de facultad conciliadora en temas de familia, con el propósito de que sus actas suscritas constituyan títulos ejecutivos; en consecuencia, el cumplimiento de políticas públicas pertinentes para erradicar la desprotección de los NNA en la Provincia de Ascope. La justificación social aborda el interés de velar por la legalidad de las acciones de defensa de la Demuna de Ascope en cuanto sus servicios legales sean eficaces y por las cuales se salvaguarde de los NNA de la provincia.

Así también, planteo como objetivo general: Fortalecer las acciones de defensa a través de la aplicación de las Políticas Públicas pertinentes en una Demuna de Ascope, 2023, y como objetivos específicos: OE1. Identificar las políticas públicas presentes en una Demuna de Ascope, 2023, OE2. Identificar las acciones de defensa en una Demuna de Ascope, 2023, OE3. Implementar políticas públicas para mejorar las acciones de defensa en una Demuna de Ascope, 2023 y OE4. Evaluar si las políticas públicas implementadas mejoran las acciones de defensa de Demuna de Ascope, 2023.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Para la fundamentación de la investigación, he creído a bien tener en cuenta algunas investigaciones previas, referente en todo o parte a la problemática expuesta, es así que, en el contexto nacional, se tiene a Atauqui (2023) con el objetivo de analizar la gestión pública en la reducción de la violencia familiar en una municipalidad de la región Ayacucho, 2023. Su estudio fue de enfoque cualitativo, fenomenológico y con un modelo eco sistémico; su unidad de análisis estuvo conformada por víctimas y los hijos de estas, así también servidores públicos de la municipalidad distrital, la recolección de datos la realizó a través de las entrevistas. Se tiene como resultado que las autoridades si se encuentran realizando actividades para erradicar los casos de violencia en el distrito, pese a la falta de presupuesto; sin embargo, la población muestra desconocimiento respecto a los instrumentos de gestión y las ordenanzas que la municipalidad dispuso en materia de violencia familiar. Concluye que el presupuesto destinado para atender y accionar en contra de este fenómeno es mínimo.

De igual forma, para la investigación que realizó Herrera (2018), su objetivo fue evaluar el desempeño de las políticas públicas de protección de niños en estado de abandono en el Perú, desde los años 1990 al 2015, su metodología fue descriptiva, cualitativa, no experimental de corte transversal; la población fueron NNA de los centros de atención residencial del INABIF, utilizo la observación, entrevista y análisis de documentación para obtener información. El resultado de su investigación responde a que las familias disfuncionales y con bajos recursos, en su gran mayoría son quienes tienden a mantener en estado de desprotección y abandono a sus hijos, de igual modo se tiene que las familias con estas condiciones no demuestran afecto a sus hijos tampoco les brindan seguridad y su crianza no se forja en valores. El autor concluye que en merito a la Convención de los Derechos del Niño, los Estados se obligan a garantizar una intervención oportuna y brindar servicios eficientes para favorecer el desarrollo de los NNA dentro de un entorno saludable y en caso sean separados de sus familias permanezcan en espacios residenciales con condiciones óptimas respecto a infraestructura, profesionales capacitados, etc.

Para la tesis de Ugaz (2022) su objetivo es el de analizar las políticas públicas sobre violencia familiar en una provincia de la región de Amazonas. Metodología de tipo básica, fenomenológico y de enfoque cualitativo. Aplicó entrevistas a profundidad a los funcionarios de las instituciones públicas específicamente en áreas que tratan temas de violencia familiar. Obtuvo como resultados que, logro identificar a las PP que se aplican en la provincia, así también, identifiqué en qué circunstancias las instituciones públicas deben de atender con prioridad y enfatizar en el tema de asegurar una atención integral a todas las víctimas de violencia familiar. Finalmente, concluye que, mediante un plan regional se implementó instancias de concertación en favor de las víctimas de violencia familiar en la región teniendo como base legal la Ley N° 30364.

En el escenario internacional, se tiene a Coila (2014) sostiene como objetivo de investigación, determinar la necesidad de incorporar un artículo al Código Procesal Constitucional que posibilite la revisión normativa a raíz de las acciones de defensa. Trabajo de enfoque cualitativo, propositivo, no experimental. Utilizó bibliografía, fuentes legislativas, doctrina y jurisprudencia, para la recolección de data se dio a través del fichaje, observación de documentos e interpretación de contenido. Obtuvo como resultado la identificación de normativas presuntamente inconstitucionales que vulneran los derechos y las garantías constitucionales de los ciudadanos de Bolivia.

Así también, el trabajo de investigación de Lizano (2015) realizada en Ecuador, plantea como objetivo estudiar cómo la mediación familiar desarrolla una cultura de paz en la ciudad de Ambato. Su metodología es mixta, explicativa, correlacional, descriptivo y exploratorio. Se consideró el censo del año 2010 para determinar la población, la cual estuvo conformada personas casadas y en unión de hecho. Utilizó la encuesta y grupos focales. Obtuvo como resultado que el desconocimiento de los mecanismos de resolución de conflictos alternativos en la población de Ambato hace que sus conflictos familiares se desarrollen y resuelvan a través del litigio.

En la tesis de Choque (2012) plantea como objetivo demostrar la necesidad que existe de ampliar las competencias de las Defensorías de la niñez y adolescencia en el Código del NNA para lograr el buen funcionamiento de la institución con cumplimiento de colaboración oportuna y eficaz a los NNA en situación de maltrato.

En cuanto a la metodología aplico método deductivo, dialectico exegético y de las construcciones e instituciones. Utilizó las guías de entrevista, encuestas y revisión documental, su población fueron los residentes de la ciudad de El Alto en Bolivia, profesionales de la Defensoría entre abogados, psicólogos trabajadores sociales, sociólogo y procuradores, así como la revisión de datos estadísticos respecto a la problemática que desarrolló. De esto se obtuvo que, la competencia de las Defensorías se encuentra restringida por el Código del NNA, pues su principal y aparentemente única función es la de un centro de conciliación; por tanto, concluye que, pese a tomar directivas y normativas modelo de otros estados de derecho, el Código del NNA no otorga suficientes competencias y atribuciones a las Defensorías.

En ese sentido, he podido identificar teorías que sustentan cada una de las categoría de estudio, en el caso de la categoría Políticas Publicas, Elizalde & Serrano (2023) señala que la teoría garantista del derecho tiene sus orígenes en la filosofía del liberalismo y su objetivo versa en el resguardo de los derechos de los seres humanos en un escenario nacional e internacional. De igual manera, Mira (2019) sostienen que, para esta teoría, el estado es el objeto de estudio, se proponen dos herramientas de estudio la formal y normativa de la democracia, teórico-práctico, lo cual responde a una organización del Estado en el cual se organizan las normativas de acuerdo a su rango y validez. Torres (2017) indica que, la relación entre la norma constitucional y su efectividad dan luz a la teoría garantista del derecho, el Estado debe velar por que la fundamentación de las normas, estructura y mecanismos de aplicación sean óptimos y gocen de efectividad.

De lo antes señalado y enmarcándolo dentro de los parámetros de la investigación, se entiende pues, que la teoría garantista del derecho se ve reflejado en el principio de protección del interés superior del niño, mismo que se encuentra regulado en la Ley N° 30466 y su reglamento D.S. N° 002-2018 MIMP, toda vez que su finalidad es la protección los derechos de este frente a la resolución de cualquier conflicto. Cabanilla & Alfonso (2018) nos dicen que, este principio son las acciones en conjunto de un Estado por asegurar la vida digna y bienestar a los niños y niñas. Del mismo modo, López (2015) nos explica que el resguardo de los intereses y

derechos de los niños es la base para las todas las decisiones judiciales y en la atmosfera familiar los padres son los garantes de sus hijos bajo la figura legal de la patria potestad. Así también, el Estado Peruano a través de diversas bases legales, ha creído oportuno la instauración de las Demuna, institución que toma conocimiento de primera mano los acontecimientos de desprotección y abuso por los que pasa cada niño y/o adolescente en los 1874 distritos de cada 195 provincias de nuestro país; por tanto, son el aparato estatal descentralizado llamado en primera línea a garantizar el respeto de los derechos primarios de los niños, niñas y adolescentes.

El principio de Interés superior del niño, se regula en el marco de la Ley N° 30466 y su reglamento, en virtud a ello, se entiende que la aplicación del mismo responde a una metodología de 03 fases:

- a. Conocer las características básicas del niño
- b. La evaluación de la relación parental de la que goza el menor.
- c. Determinación del principio legal.

En esa línea, la categoría Acciones de Defensa se sustentan en la teoría de negociación, para De Grande (2017), la negociación encuadra aspectos de liberalidad de las partes, considerándose como un condicionamiento, donde el interés de cada actor crea una atmosfera de rivalidad o cooperación. Parra (2023) las diferencias entre las personas pueden generar una carga emotiva negativa y si no son controladas de una manera óptima, pueden generar conflictos lo cual debería tomarse como una oportunidad optimista de crear acuerdos.

En ese sentido, entendemos que las acciones de defensa buscan aminorar las diferencias generadas entre los seres humanos a consecuencia de sus interacciones diarias, puesto que su fin principal es la búsqueda del diálogo y la resolver problemas por ello se crea la figura de la conciliación extrajudicial, por la cual en la presente investigación se buscará dirimir controversias que se originan a consecuencia de velar por el amparo, garantía y respeto de la vida digna de los NNA. No obstante, esta acción para deberá de cumplir con los requisitos exigidos por Ley a fin de ser legales y eficaces.

En el Perú, se ha identificado como problemática social y multisectorial la limitación del ejercicio de los derechos de NNA; esto en razón que, la desprotección de las familias ha ido aumentando cada año de manera notoria, así también, las cifras con respecto a acciones de violencia física, psicología y sexual ejercida en contra los NNA. Es por ello que, el estado peruano ha creado la PP en favor de estos sujetos de derecho con la finalidad de erradicar la problemática mencionada líneas arriba, siempre cuidando que las bases legales se ajusten a la realidad social y sobre todo a los modelos doctrinarios y tendencias en los que se encuentra nuestra Constitución como norma primigenia y fundamental. Los modelos de familia han sido cambiantes, es por ello que se dice que nuestra legislación responde a un modelo intermedio, en el cual se respalda constitucionalmente a todos los tipos de familia y a su vez se reconoce solo al hombre y la mujer como sujetos aptos para celebrar matrimonio.

Por otro lado, tenemos a las tendencias doctrinarias y es que nuestra posición es reconocer a los NNA como titulares de derecho, prevalece el interés superior del niño. Consideré como bases o enfoques teóricos para mi investigación, en relación a la categoría Políticas Públicas se tiene a Arias de la Mora (2019) indica que, como disciplina, el accionar del Estado se refleja en tres sendas, tales como diagnóstico e intervención, analizar prioridades y las medidas de resolución del problema social; con ello se entiende que no basta únicamente con identificar el problema sino ejecutar medidas que coadyuven a erradicar o disipar la problemática. El accionar del gobierno debe caracterizarse por ser eficiente y efectivo, para ello el conocimiento debe ir a la par con el poder que el gobierno ejerce en la sociedad, es así que, las políticas públicas son las que deben ajustarse a las nuevas vertientes de gobernabilidad y asegurar que su objetivo social se cumpla. Aguilar (2019). Para Vargas, Cuadrado & Tixi (2023) la elaboración de las PP se divide en etapas las cuales responde al planeamiento de la agenda la cual, se elabora a partir del recojo de evidencias y apreciación del problema; diseño, implementación y evaluación de la intervención del Estado respecto a la eficacia y eficiencia de las soluciones que plantea la autoridad pública ante la problemática diagnosticada inicialmente. Las comúnmente denominadas estrategias responden a las acciones articuladas de los miembros de los ministerios quienes deben velar por que estas

cumplan con el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos de un Estado.

Así pues, nuestro gobierno, mediante DS N° 029- 2018- PCM (2018) en su Art.6° Reglamento que regula las Políticas Nacionales, prescribe que: “Las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del país. Son el resultado de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional”; son 35 políticas nacionales que se encuentran tipificadas en el documento estatal denominado, Acuerdo Nacional. Para la investigación, en específico, desarrollaremos la política Nro 16: “Fortalecimiento de la familia, promoción y protección de la niñez, adolescencia y la juventud”, la cual responde al objetivo nacional alcanzar equidad y justicia social.

La categoría Políticas Publicas comprende dos sub categoría:

La sub categoría de **Fortalecimiento de la familia**, Alcalde (2016) nos dice que, la familia es el seno de la crianza y formación de las personas en el mundo, es por ello que se crean normas de alcance internacional para que la estabilidad de esta institución social perdure, pues se entiende que la desintegración familiar es una señal de fracaso social. Así también, Lorrente (2019) sostiene que la política de familia son las disposiciones estatales que mejoran el bienestar de las familias, por lo que resulta conveniente intervenir en su estructura y velar por el cumplimiento de la responsabilidad y el rol que conlleva crear una familia. La política pública se caracteriza por garantizar la protección familiar, por tanto, está en contra de la disfuncionalidad familiar. En palabra de Alcalde (2016) los panoramas hostiles, violentos y nocivos a consecuencia de los desaciertos y desorganizaciones dentro del seno familiar, es lo que origina el desgaste o quiebre de los vínculos afectivos y de paz entre sus integrantes.

Los elementos fundamentales, a favor de las familias en el PLAN BICENTENARIO, son la protección y defensa para el desarrollo óptimo de las personas con la finalidad de erradicar la violencia familiar. En ese mismo sentido, el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2018-2022 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables (entendiéndose NNA), sostuvo como objetivos estratégicos sectoriales garantizar

los derechos de estos, reduciendo problemáticas frecuentes como: discriminación, violencia, desigualdades de género, etc.

En las palabras de Bravo- Andrade, Ruvalcaba, Orozco y Gonzáles- Gaxiola (2018), la familia se considera un microsistema, una agrupación de sistemas de vínculo familiar donde se fomentan intercambios directos como interacciones frecuentes lo cual resulta valioso respecto de la valoración familiar. Ahora desde una visión de la familia como un macrosistema, se entiende que comprende una suma de ideologías, valores culturales, políticas y creencias que son la base para la formación de la configuración de las instituciones sociales; este modelo sistemático revela la cohesión de las familias en una perspectiva más amplia en las relaciones sociales.

De lo expuesto se infiere que, el fortalecimiento de la familia implica disminuir los índices de violencia en todo sentido, desde una visión amplia y estricta; por tanto, toda manifestación de violencia no solo respecto a afectaciones físicas sino emocionales, en contra de los NNA que la conforman, son causales que resquebrajan la capacidad de poder sostener relaciones sólidas en la sociedad Cunha, Pereira & Moura (2019).

Sin embargo, el estudio realizado por Zilincikova (2021) se infiere que en los países de Bélgica, Suecia y en el estado de Wisconsin- USA, los padres divorciados y/o separados cuidan a sus hijos en forma compartida, lo que se manifiesta en un incrementado del 35% la buena intención de proteger a los hijos de manera compartida. Esta nueva directriz se está instaurando recientemente en nuestra realidad y legislación, siendo que la Tenencia compartida es la mejor decisión para los jueces en caso de controversias entre los padres.

En los años 2012- 2021, en nuestro país, se creó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA), el cual responde al objetivo de alcanzar un correcto e integral desarrollo de los NNA. Esto responde a un objetivo mayor que es el de crear políticas públicas de protección con la expectativa de desarrollar hogares y entornos sociales saludables y sostenibles en los cuales puedan desenvolverse los NNA Save The Children (2013).

En ese sentido, el marco legal que reglamenta las PP, el DS N° 029-2018 en su Artículo 6° establece lineamientos por los cuales el Estado debe direccionar su accionar con la finalidad de alcanzar la sostenibilidad del país y el bienestar de los ciudadanos; entendiéndose que la capacidad protectora del Estado engloba diversos aspectos, escenarios y actores.

Cabe precisar que la omisión o incumplimiento de nuestras obligaciones y deberes con respecto de las personas que tenemos a cargo, tal es el caso de nuestros hijos, genera una situación de desprotección, resquebrajando la solidez en la que debería sostenerse la familia.

Es preciso mencionar que, el derecho de familia, se ampara en sus propias reglas y principios, por ello se le considera un derecho autónomo con el objetivo de brindar protección y acompañamiento a las familias, restaurar la relación familiar y poner fin al conflicto. Los principios responden a la inmediatez y conciliación, congruencia procesal, socialización, unidad de causa, celeridad, participación de los niños, niñas y adolescentes, entre otros.

Ahora bien, en la sub categoría ***Protección de la niñez, juventud y adolescencia***

De manera global se interioriza que los NNA son el resultado de las interrelaciones de un hogar, sin embargo, el aumento de los hogares disfuncionales ha venido calando la estabilidad emocional de cada uno de sus miembros, en especial y conforme a la investigación, en los NNA. En lo sentado por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989, los gobiernos en todos sus niveles deberán salvaguardar los derechos de los niños y adolescentes. En esas líneas, Cabrera (2017) nos dice que la asistencia alimentaria se considera un derecho insustituible acreditado en los receptos legales de cada país en favor de las NNA; este derecho cubre en su totalidad las necesidades de habitación, vestido, educación, salud, comida, recreación; entre otros. Los progenitores son los obligados de manera imperante a cubrir todos estos gastos y garantizar el desarrollo adecuado de los NNA a su cargo.

Asimismo, la Unicef (2019) señala que en vista del grado de sensibilidad que implica regular temas en materia de asistencia alimentaria, es que los operadores de justicia pueden considerar dispositivos internacionales, preceptos y el derecho

comparado para legislar en la materia. Quienes asisten en primera línea los alimentos, son los progenitores, recae las responsabilidades más que los derechos (pág. 91), se entiende que, la asistencia alimentaria no solo se abarca el consumo de alimentos, sino que integra gastos de habitación, vestido transporte, educación, salud, etc.

En esa misma línea, se tiene legislación vigente en:

- Código del Niño y Adolescente, aprobado por Ley N° 27337.
- Ley N° 26518 que crea el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente.
- Ley N° 30364 que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; su reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP.
- Convenios N° 81 y Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La figura de la responsabilidad parental responde al cuidado y obligación de protección tanto de la madre y el padre con respecto a la crianza, desarrollo, cuidado y educación del menor; todo ello bajo la concepción de que la acción debe ser equitativa e igualitaria en favor del niño.

En suma, se entiende que la incorporación de los tratados internacionales para la creación de las normas particulares y generales del amparo al derecho de familia responde a la búsqueda de erradicar el problema social de desprotección y vulneración de los sujetos de derecho como son los NNA. El fundamento del proceso de familia busca la salvaguarda del NNA y preservar en la medida de lo posible y si es que el contexto lo permite, a la familia. Así también, las bases legales se encuentran en constante reforma respecto al amparo de todo tipo de persona en vulnerabilidad y priorizar el goce pleno de sus derechos y facultades legales.

Ahora bien, para la categoría **Acciones de defensa**, se cuenta con dos sub categorías:

Con respecto a la sub categoría **Conciliación Extrajudicial**, señalo que:

La ley sobre la conciliación extrajudicial Ley N° 26872 y su reglamento D.S. 014-2008-JUS, define a la conciliación extrajudicial como “una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, de manera extrajudicial, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación, a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto” Congreso de la Republica (1997).

Al implementar estos sistemas de solución de conflictos, nos explica, Pinedo (2017), que no responde únicamente a la utilidad sino va a un objetivo en concreto, como es instaurar una cultura de paz, hecho que no exime la existencia de un conflicto, sino busca, patrocinar y promover el dialogo, procurando obtener soluciones pacíficas y eficientes para resolver sus controversias, sin ganadores ni perdedores.

En vista de la necesidad de atender de manera eficiente y oportuna las problemáticas sociales en los que se encuentren inmersos los NNA, se crean las Demuna, instituciones que reconocen y garantizan los derechos de estos sujetos, sus servicios son gratuitos, siendo un Sistema de Atención Integral, que se encuentra instalada en instituciones públicas y privadas. Los principios de: Legalidad, Interés superior del niño, Gratuidad, Imparcialidad, Impulso de oficio, entre otros; son los que deben cumplirse, en cuanto, al servicio que brindan estas entidades.

En aspecto de la idoneidad del desempeño laboral de los trabajadores de las Demuna, Ecured (2018) dice que, se refleja en la, aptitud el conocimiento, capacidad, competitividad y motivación de los trabajadores; y, será medida en base al rendimiento, funciones exigidas en el cargo desempeñado y cumplimiento de normas.

Las funciones de la Demuna se regulan por textos legales, tales como el Código del Niño y Adolescente y otros relacionados al Derecho de los NNA y la familia. En ese sentido y para la investigación desarrollada, priorizaremos una de las muchas importantes funciones de la institución:

- Efectuar procesos conciliatorios extrajudiciales con título ejecutivo, para ello la Municipalidad debe tener autorización de Ministerio de Justicia, contar con

el equipo técnico capacitado y especializado en familia, en lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 1377 (2018)

El documento legal que se obtiene por medio de la Conciliación Extrajudicial es el Acta de Conciliación; en ese sentido el Congreso de la Republica (1997) mediante Ley N° 26872, en su artículo 16 define que: “es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes en la Conciliación Extrajudicial. Su validez está condicionada a la observancia de las formalidades establecidas en la presente ley, bajo sanción de nulidad”.

Se infiere que, al incoar este proceso extrajudicial, los interesados buscan alcanzar un acta a consecuencia de un acuerdo total o parcial, por tanto, este documento está obligado a revestirse de formalidad. Sin embargo, existen la probabilidad que no se llegue a un acuerdo debido a la incomparecencia de una de las partes, hecho que no exime a la administración de elaborar un Acta.

Ahora bien, para alcanzar la formalidad es imperante que la DEMUNA se encuentre acreditada por el MIMP y sus conciliadores por el MINJUS. La acreditación es la facultad que se le otorgada a las instituciones siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por norma y así interceder en procedimientos que devenguen del riesgo de omisión a la protección familiar.

La sub categoría **Asesoría Legal** responde a:

Las Naciones Unidas (2018) indica que los defensores de Derechos Humanos son las personas que de manera individual (persona natural) o grupal (organización) crean, informan y trabajan promoviendo campañas de protección y promoción en favor de otros cuando se encuentren en estado de desprotección debido a la vulneración de sus derechos fundamentales, proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las DEMUNAS, por su naturaleza ejercen defensa en favor de salvaguardar los Derechos de los NNA; sin embargo, las atenciones que realiza no va más allá de un trabajo de oficina, quedando nula la posibilidad de que sus servidores cumplan con realizar trabajos campo en la prevención y promoción respecto a temas de derechos, deberes, libertades, instituciones, etc. Se catalogan también como, defensorías de alcance local, cumple con ser de acceso fácil a la justicia.

En ese sentido, en la DEMUNA como Defensoría de alcance local, representada por su o sus defensores son quienes toman conocimiento inicialmente de la problemática aqueja las familias, interviniendo en casos específicos donde se haya vulnerado los derechos de los NNA, por tanto, están obligados a aperturar el expediente, de acuerdo a cada materia y se dispongan las acciones que se requieran. Sin embargo, los resultados de un eficiente accionar no se miden mediante el tiempo mínimo trascurrido en el que atiende la necesidad o respetando la legalidad de los procesos y/o el uso eficiente de las herramientas de gestión; sino en la cantidad de casos que se atienden al mes, semestre u año. Esto revela que, pese a las medidas gubernamentales por crear un sistema eficiente y eficaz, no se tiene la sostenibilidad adecuada para la atención de los ciudadanos en las Demunas, más aún si la expedición de documentos y/o actas no se revisten de la formalidad requerida.

Se entiende, que el objetivo de la función de asesoría es, orientar los usuarios, respecto a los temas relacionado con los casos en los que se encuentren involucrados, así también, disipar dudas en materia de derecho.

La Defensoría del Pueblo (2013) determina toda acción tiene que ser promovida por las municipalidades provinciales, distritales u locales, es así que, las atribuciones de las DEMUNAs comprenden acciones que promocionan de derechos y deberes de los ciudadanos, con atención de velar la protección del NNA por parte de las autoridades respectivas e intervención ante la vulneración de sus derechos.

La "Guía de procedimientos de atención de casos" y adherido a lo tipificado en sus normas competencias relevantes en materia de restitución de Derechos vulnerados orienta la acción de esta institución de gobierno local; se tiene que, la actuación del responsable deberá cumplir las siguientes etapas: la de recepción, calificación, acciones dispuestas, seguimiento y finalmente la conclusión del procedimiento.

En concreto, las Demunas atienden procesos en materia de Alimentos, Régimen de visita, Tenencia, Inscripciones y cualquier otro en los que se vean evidente la vulneración de los derechos del NNA.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de la investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

La investigación fue de tipo básica pues, describió y comparó teorías que se originaron a consecuencia de posibles soluciones referentes a una problemática en concreto, para ello se debió considerar los resultados que fueron obtenidos de la evaluación de la muestra. El estudio de las categorías respecto al contexto de estudio de la investigación se realizó para comprender el comportamiento individualizado de estas y así sentar los nexos existentes en las bases que ayudaron a aportar nuevos conocimientos Concytec (2018)

Así mismo tuvo un enfoque cualitativo, Fuster (2019) indicó que resulta necesaria evaluar la percepción de los participantes respecto a la problemática que fue planteada, así mismo, entender su experiencia a través de anécdotas o relatos.

##### **3.1.2. Diseño de la investigación**

La investigación tuvo un diseño Fenomenológico de alcance interpretativo, pues como investigadora busqué introducir y comprender los fenómenos en torno de los objetos de investigación a través de conceptos, comportamientos sociales y percepciones de los participantes.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización**

Loayza-Maturrano y Faustino (2020) explican que, para el tipo de investigación cualitativa, no se emplean variables sino busco comprender fenómenos; por lo tanto, al tener categorías, estas pueden ser definidas desde una cualidad distintiva o característica, etc.

##### **Categoría 1: Políticas Públicas**

Para Lobelle (2017) Es toda manifestación intencional del gobierno plasmada en la agenda de gobierno con una única finalidad de dirimir problemas que se presentan y afectan a la sociedad, además, supone la integración de todos los órganos estatales a favor de los ciudadanos.

### **Subcategoría 1: Fortalecimiento de la Familia**

Responde a uno de los objetivos claves de la Política Pública N° 16 por el cual se busca promover el matrimonio y concientizar sobre la importancia de la comunidad familiar, así como erradicar cual manifestación de violencia dentro del entorno familiar.

### **Subcategoría 2: Protección de la niñez, juventud y adolescencia**

Este objetivo hace referencia a los principales sujetos de derecho que esta Política Pública ampara, a fin de garantizar bienestar, un desarrollo integral y l vida digna de estos.

### **Categoría 2: Acciones de defensa**

El Decreto Supremo N° 0055-20219-MIMP las define como disposiciones de la Defensoría de la niña, niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas de manera íntegra y sean ejecutadas a favor del NNA Poder Ejecutivo (2019)

### **Subcategoría 1: Conciliación Extrajudicial**

Se configura como un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos que se presten frente a la situación de desamparo y omisión de estos derechos a favor de los NNA en el Perú.

### **Subcategoría 2: Asesoría legal**

Se pretende atender temas jurídicos respecto a los derechos básicos de lo NNA, como son los alimentos, régimen de visita, tenencia, entre otros. En ese mismo, sentido se buscan disipar dudas de los padres y/o apoderados que acuden a las DEMUNAS para alcanzar un diligente, eficaz y acceso gratuito a la asesoría jurídica.

### **3.3. Escenario de estudio**

Responde al lugar donde fue realizada la investigación; en ese sentido, el escenario que se adecuó a las directrices materia de investigación fue la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente- DEMUNA, específicamente la defensoría Municipal del distrito de Paijan, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

### **3.4. Participantes**

Fueron considerados 04 participantes, de los cuales 01 es la abogada responsable de las Demuna del distrito de Paijan, 01 abogado del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital, 01 procurador de la Municipalidad y el procurador del Gobierno Regional de La Libertad.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se aplicó la técnica de recolección de datos a través de entrevistas a profundidad, las cuales fueron aplicadas a los operadores de justicia a nivel de gobierno local y regional, esta técnica permitió que se conozca de manera más íntima la opinión de los participantes y conocer la realidad de sus funciones y objetivos en cuanto a la defensa de los derechos de los NNA del distrito de Paiján y provincia de Ascope.

El instrumento que se utilizó fueron las Guía de entrevista, en específico, 02 para cada categoría de la presente investigación y constó de preguntas abiertas que al ser respondidas permitieron conocer la apreciación directa y real de cada participante respecto de la problemática abordada.

Los instrumentos fueron validados a través de la Evaluación de Juicio de Expertos, empleando el método de validez de contenido, para ello fue necesario contar con el juicio de 03 expertos quienes dieron como resultado que el instrumento es válido. (Ver anexo N° 04, evidencias de la validez).

### **3.6. Procedimientos**

Inicialmente se identificó la problemática en el ámbito familiar de los NNA del distrito de Paijan, esto permitió que se programe una reunión con el Procurador de Gobierno Regional a fin de solicitar información respecto a las acreditaciones de la Demuna en la provincia de Ascope, fue él quien facilitó el contacto directo con el Alcalde del Distrito de Paijan y por medio de él se sostuvo una reunión con la abogada a cargo de la Demuna del distrito.

Se informó de manera oportuna el objetivo de la investigación a fin de facilitar con el apoyo y disposición de los trabajadores.

En el desarrollo de la investigación se rigió a través de los plazos que el asesor programo de acuerdo al calendario académico.

### **3.7. Rigor científico**

Se configura como la exigencia a cumplir por el investigador haciendo referencia a que la información plasmada en el trabajo de investigación sea veraz y cuenta con interpretaciones revestidas de validez, cuyos resultados sean confiables.

Para Guillén y Sanz la evaluación de la metodología empleada responde a cuatro criterios, respecto a la información, análisis y recolección de datos, estos son: Consistencia lógica, credibilidad, auditabilidad y aplicabilidad.

Es así que, para la presente investigación estos criterios se ajustan a:

- a) Consistencia lógica: responde a la congruencia de la información y datos que he recolectado durante el proceso de investigación.
- b) Credibilidad: resulta de la confirmación de los participantes respecto de las conclusiones de mi investigación, los datos recolectados y mi actuación como investigadora.
- c) Auditabilidad: esto se refleja en el registro continuo que cada aspecto importante en el desarrollo de mi investigación.
- d) Aplicabilidad: este criterio se aplica con el propósito que mis conclusiones sean útiles para futuras investigaciones en la materia desarrollada.

### **3.8. Método de análisis de la información**

Método de codificación el cual responde a asignar un símbolo a las categorías que se van a investigar las cuales pueden ser palabras, figuras y/o abreviaturas; esto a fin de definir cada una.

Aguilar y Barroso (2015), concuerdan en el sentido que la **Triangulación de datos** permite potenciar la investigación respecto de analizar cada dato y conseguir muchas conclusiones que sustenten y enriquezcan cada objetivo del trabajo de investigación. Así mismo, Okuda & Gómez (2005) indican que este método sirve únicamente cuando se emplea en investigaciones de enfoque cualitativo a fin de ser comparadas y esto amplía y aclara la validez de lo que se quiere investigar.

### **3.9. Aspectos éticos**

Es menester, situar este trabajo de investigación en lo establecido en la Guía de Elaboración de Trabajos de Investigación de la Universidad Cesar Vallejo y el

Código de Ética internacional a fin de acreditar la originalidad de la autoría, respetando las reglas que se establecieron en las normas Apa 7ma edición, pues el programa de estudios responde a Humanidades y Derecho. La información fue parafraseada y citada lo cual permitió que el trabajo de investigación cumpla con el estándar y porcentaje requerido.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1. Categoría Políticas Públicas- Sub Categoría Fortalecimiento de la familia.

CÓDIGO	PREGUNTA DE ENTREVISTA	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
PP 1	¿Cuál considera usted que es la mayor manifestación de convivencia pacífica en una familia?	La comunicación asertiva	La tranquilidad, armonía y paz con la que vive una familia	El diálogo	El respeto, lealtad y confianza
PP2	¿En los casos, donde los niños, niñas y adolescentes de la localidad se encuentran en estado de desprotección, las autoridades aplican medidas que salvaguarden su seguridad? ¿Podría mencionar alguna?	Fortalecimiento de competencias parentales	Impedimento de acercamiento a la víctima por parte del agresor, prohibición del derecho a la tenencia del menor	La Demuna pone en conocimiento al Centro Emergencia Mujer de Chocope	Las únicas medidas para salvaguardar la seguridad de los niños y adolescentes son las medidas de protección que dispone el juez de familia
PP3	¿En la actualidad, de qué manera ve reflejada la cultura de respeto en las familias del distrito?	La cultura de respeto se ha visto resquebraja en cuanto a la falta de valores.	En la actualidad no se observa una cultura de respeto en las familias del distrito, debido a la falta de valores y a la constante violencia que existe en nuestra sociedad	Se debería ver en los valores, pero más del 90% no lo tienen	Muchas veces se han perdido valores en nuestra sociedad
PP4	¿Las autoridades han implementado programas de liderazgo a favor de las familias del distrito? ¿Podría mencionar alguna?	Sí, el Comudenna que un órgano de apoyo municipal a favor de los NNA	Actualmente se están implementando programas de liderazgo debido a que la DEMUNA del distrito de Paijan recientemente se ha acreditado	No, aun no se han implementado programas de liderazgo	No se ha implementado programas en el distrito ni la provincia
PP5	¿Se ha creado un espacio de participación para los niños, niñas y adolescentes del distrito? ¿Cuáles son?	Se ha creado espacio lúdicos a favor de los NNA para su recreación	Sí, mediante talleres en donde los niños, niñas y adolescentes pueden desarrollar sus habilidades y destrezas de esta forma poder liberar la mente de los problemas del día	En la Demuna, se han conformado talleres de verano, los cuales son de acceso gratuito	Las Municipalidades y los Centros Educativos lanzan espacios de cultura, deporte hacia los niños y adolescentes

Tabla 2. Categoría Políticas Públicas- Sub Categoría Protección de la niñez, juventud y adolescencia

CÓDIGO	PREGUNTA DE ENTREVISTA	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
PP6	<b>¿Cuál es su opinión respecto a la prevención en casos de desprotección de los niños, niñas y adolescentes del distrito?</b>	Que la DEMUNA tiene la actuación estatal a fin que adopte las medidas necesarias para prevenir, evitar la desprotección familiar, sin que se produzca la separación de su familiar de origen.	Que la prevención la debe realizar la Fiscalía con apoyo de la DEMUNA a nivel distrital para ello se necesita el apoyo constante de la población a fin de que informen de manera oportuna dichos casos	Falta de comunicación en el hogar	Es bueno que desde el hogar se brinde un adecuado control, prevención y cuidado a nuestros niños y adolescentes sobretodo enseñándoles sobre los peligros que se enfrentan de manera diaria en un mundo globalizado y que esto permita que también las instituciones educativas, sociedad civil, establezcan políticas públicas sobre protección de nuestros niños y adolescentes
PP7	<b>¿Considera Ud. que a las autoridades a través de la aplicación de políticas públicas garantizan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes? ¿Por qué?</b>	Si, porque las Defensorías Municipales, deben aplicar las Políticas Públicas ya que estas son las garantizan la ejecución de las mismas y son las guías a seguir para un buen funcionamiento en el gobierno local.	Sí, porque a través de políticas públicas se establecen mecanismos para erradicar y/o minimizar en gran parte la problemática existente.	No garantizan, pero si previenen	Definitivamente, es muy importante que se apliquen Políticas Públicas en nuestra sociedad a través de las autoridades políticas, instituciones públicas o privadas a fin de garantizar el cuidado y bienestar de nuestros niños y adolescentes
PP8	<b>¿Cómo las políticas públicas a favor del fortalecimiento de las familias garantizan el desarrollo integral de los niños, niñas ya adolescentes del distrito?</b>	Las Políticas Publicas en el área social, en cuanto a las defensorías Municipales, garantizan de forma adecuada a lo que es la Administración Publica ya que, en un gobierno local, el área social es la fundamental para poder garantizar, defender los derechos de los NNA.	Debido a que el estado le asigna un presupuesto para la ejecución de los planes proyectados en las políticas públicas los cuales se ejecutan en coordinación con los gobiernos locales.	Mediante las Demunas con contantes charlas	Las Políticas Públicas favorecen a las familias a que se le brinde un adecuado manejo sobre la seguridad a nuestros menores hijos y adolescentes siempre preservando el respeto, la igualdad de derechos
PP9	<b>¿Considera que el Estado promueve políticas públicas que brinden una vida digna a los niños, niñas y adolescentes? ¿Por qué?</b>	No, porque hay ciertas políticas que no tiene relevancia con la realidad de cada población.	Si las promueven pero no son correctamente implementadas por los diferentes niveles de gobierno, es ahí donde dicha política es ineficaz.	No, porque si no ya se notara mejoras , y los planes y las estrategias son anuales	Si consideramos que el estado promueve dichas Políticas Públicas, pero lo que se requiere es su correcta difusión y aplicación en la sociedad

De acuerdo a los resultados obtenidos sobre la categoría Políticas Públicas y su sub categoría Fortalecimiento de la Familia, se tiene que, que los participantes respecto a la primera pregunta dos de ellos indicaron que la manifestación de una convivencia pacífica se da con un dialogo asertivo, los otros dos indican que son los valores y la armonía familiar.

Los entrevistados, en la segunda pregunta, coincidieron respecto a que, si hay intervención de las autoridades, en casos donde los NNA se encuentran en estado de desprotección, ya sea a través de las diligencias que realizan las Demunas, CEMS y Comisarias hasta las mismas medidas de protección que un Juez pueda dictaminar, por tanto, se entiende que si existe una coordinación sistemática entre entidades públicas en mérito de las Políticas Públicas vigentes a favor de los NNA.

Respecto de la tercera pregunta todos los participantes coincidieron que en la actualidad los entornos donde se desarrollan los NNA del distrito de Paijan, no refleja la cultura de respeto, toda vez que, no hay una correcta practica de valores, lo que se complementó con lo investigado por Herrera (2018) en cuanto las familias de bajos recursos y en su mayoría disfuncionales mantuvieron en estado de desprotección a sus hijos.

En la cuarta pregunta se buscó saber que programas sobre liderazgo se han implementado en el distrito, dos de los participantes indicaron que no se ha implementado ningún programa; sin embargo, los otros dos indicaron que si siendo el Programa Social del COMUDENNA, el mismo que busca incentivar a los NNA a ejercer liderazgo dentro de sus escuelas, familias y círculo social.

Para los entrevistados, la participación de los NNA se refleja en cuanto a los programas, talleres y espacios que la Municipalidad del distrito instauró y promovió.

Ahora bien, respecto de la sub categoría Protección de la niñez, juventud y adolescencia, resultó que los participantes concordaron que la prevención para evitar escenarios de desprotección en contra de los NNA inicia desde el yugo familiar, extendiéndose a un ámbito macro que es la aplicación de Políticas Públicas y leyes que coadyuven a la prevención a la exposición y desprotección de los NNA a un entorno violento, sin valores ni respeto por sus derechos, lo que facilitó la interpretación de las respuestas a la pregunta si las PP garantizaban el bienestar

de los NNA a lo que 03 de los entrevistados respondieron que si señalando que su aplicación resulta de vital importancia mientras que 01 entrevistada señaló que si bien no garantizan el bienestar, si cumple con prevenir malos actos en contra de los NNA.

En la pregunta si las PP garantizaban el desarrollo integral de los NNA, 03 de ellos indicaron que a nivel de gobierno local y la Demuna, si se cumple con aplicar las PP desde una perspectiva social orientando a los padres sobre el cuidado de los NNA, 01 de ellos señaló que si se garantiza toda vez que la Municipalidad asignó parte del presupuesto anual para la planificación de actividades que cumpla con los objetivos de las PP.

Sobre la promoción de PP en cuanto a brindar una vida digna a los NNA del distrito, todos los entrevistados concordaron en que, no se promueve la misma toda vez que existió un quiebre entre la realidad y lo formal, toda vez que la aplicación de PP y hasta las mismas leyes no son concordantes con la realidad social en la que se encuentran los NNA, esto guardó relación con la tesis de Coila (2014) en el sentido que determino que se debió incorporar un nuevo artículo en la legislación vigente que se adecue a la realidad y no sea declarada inconstitucional; otro factor en contra fue que no se realizó una difusión masiva de las PP a los ciudadanos del distrito, eso conllevó a la desinformación y desconocimiento de las mismas; lo que concuerda con la investigación de Atauqui (2023) sobre el desconocimiento de los ciudadanos respecto de las PP o leyes en favor de la protección de los NNA.

Tabla 3. Categoría Acciones de defensa- Sub Categoría Actas de Conciliación

CÓDIGO	PREGUNTA DE ENTREVISTA	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
AD1	¿El centro de conciliación de la DEMUNA de Paiján cumple con las exigencias del MIMP?, de ser el caso ¿Cuáles no cumple? ¿Por qué? ¿Se están subsanado omisión del cumplimiento?	Si cumple, actualmente cumple con la acreditación del MIMP	Si, recientemente ha sido acreditada para su funcionamiento de acuerdo a la ley de la materia.	Sí, actualmente cumple con las exigencias de ley	Consideramos que, si cumple y en el caso de que no, pues se debería adecuar a las Políticas Públicas e implementarlas dentro de la sociedad
AD2	¿Los profesionales de la DEMUNA cuentan con la acreditación expedida por el MINJUS? ¿Conoce usted los beneficios de la acreditación de expedida por el MINJUS?	Sí, todos cuentan con la certificación del curso de formación de defensores que dicta el MIMP. y un conciliador acreditado por el MIMJUS	La responsable de la DEMUNA se encuentra acreditada, asimismo el beneficio de dicha acreditación es fortalecer la gestión municipal como promotor del desarrollo local, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas dado que permitirá prevenir situaciones de desprotección y evitar que las niñas, niños y adolescentes sean separados/as de su familia, actuando preventivamente y promoviendo la integración familiar.	Sí, los profesionales cuentan con la experiencia laboral y la formación académica necesaria.	Es que para ser conciliador y trabajar en una Demuna se requiere que las personas tengan título profesional y sobretodo tener una acreditación por el MINJUS así como también cuenten con capacitaciones en dicha materia que son los requisitos que exige la ley.
AD3	¿Considera que se generaría algún perjuicio a los administrados de la DEMUNA si las actas son firmas sin estar acreditado? ¿Qué beneficios se generan a favor de los usuarios si las actas de conciliación cumplen con la calidad de Título Ejecutivo?	No, porque los centros de conciliación de las Demunas solo con el curso de formación de defensores se pueden conciliar o con la validación de un abogado colegiado de la entidad. No es necesario que este acreditado para llevar a cabo una audiencia de conciliación basta con el curso de formación de defensores dictado por el MIMP	Si se generaría un perjuicio, debido a que dichas actas llegarían a ser ineficaces para su cumplimiento. En cambio si la Demuna se encuentra acreditada con los profesionales competentes, las actas y acuerdos que suscriban tienen la calidad de título ejecutivo, es decir Las obligaciones pactadas son exigibles ante la autoridad judicial competente en el caso de que alguna de las partes incumpla lo pactado	Si las firman personas desacreditadas serían nulas; seguiría su trámite y se puede ejecutar en la vía judicial.	Consideramos de que el funcionario del más alto nivel de una municipalidad exija que el profesional que va a laborar en la Demuna cuente con la profesión y la experiencia para que asuma las funciones.

Tabla 4. Categoría Acciones de defensa – Sub Categoría Asesoría legal

CÓDIGO	PREGUNTA DE ENTREVISTA	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4
AD4	¿Qué procesos de familia son competencia de la DEMUNA?	Régimen de visitas, alimentos, tenencia, reconocimiento voluntario, "casos de riesgo. (solo Demunas acreditadas)"	Son competentes en casos de alimentos, régimen de visitas, maltrato, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación, y, en general situaciones que afecten los derechos de los niños, adolescentes y familia.	Alimentos, Tenencia	Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas
AD5	¿Cuál es la importancia del seguimiento de los procesos iniciados en la DEMUNA? ¿Considera que se realiza un correcto diligenciamiento y seguimiento?	El seguimiento de los casos es muy importante ya que es una de las funciones fundamentales de las Demunas.	Se debería realizar un correcto seguimiento ya que dichos acuerdos son de obligatorio cumplimiento para las partes.	Que el usuario tendrá el beneficio de solicitar su derecho sin dilaciones, si	Consideramos que es importante que los profesionales de la Demuna hagan un correcto diligenciamiento sobre los estados tanto a nivel fiscal como judicial de los procesos relacionados al Derecho de Familia.
AD6	¿Las acciones de defensa que realiza la DEMUNA a través de la asesoría legal podría considerarse eficaz? ¿Por qué?	Las Demunas no ejercen defensa de oficio, solo asesoramiento o orientación legal. La defensa en asesoría legal solo lo realizan las defensorías públicas.	Sí, porque coordina permanentemente con las instituciones y organizaciones locales para atender los problemas de los niños, adolescentes y familia	Si, ya que son profesionales capacitados.	Consideramos que sí, ya que las Demunas brindan una adecuada protección de nuestros niños y adolescentes

En lo que respecta a los resultados sobre la categoría Acciones de Defensa y su sub categoría Actas de conciliación, la primera pregunta se buscó conocer si la Demuna como centro de conciliación de acceso gratuito cuenta con las acreditaciones que expide el MIMP, a lo que los entrevistados respondieron que actualmente si cuentan con la acreditación. Para la segunda pregunta respecto de la acreditación de los conciliadores exigidas por el MINJUS, se tuvo que si se cuenta con la acreditación y la formación académica que el perfil exige para asumir la responsabilidad de dirección de una DEMUNA.

Respecto de la tercera pregunta realizada a los participantes, 03 de ellos indicaron que si se generaría un perjuicio si se firman las actas de conciliación sin contar con la acreditación legal; sin embargo, 01 de ellos indico que no se genera un perjuicio en tanto para la sola celebración del acuerdo basta contar con la habilitación del colegio profesional o curso de formación de defensores. A lo que discrepamos con esto último, toda vez que un acta firmada por un conciliador y en una Demuna no desacreditada recae en nulidad de un acto jurídico; por tanto, las respuestas a que si hay beneficios en cuanto las actas de conciliación cumplen con calidad de título ejecutivo, concordamos con los entrevistados en que sí, toda vez que estas mismas ante su incumplimiento pueden ser exigidas en un proceso judicial.

En la tesis de Lizano (2015) se sostuvo que el desconocimiento de los ciudadanos respecto de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos hizo que se inicien procesos judiciales; sin embargo en la investigación sé que realizó contrastamos que el incoar un proceso judicial responde a la exigibilidad coercitiva de las victimas frente al incumplimiento de sus actas de conciliación.

Sobre la sub categoría, asesoría legal, los participantes indicaron que la Demuna tiene competencia respecto de procesos en materia de familia, específicamente Alimento, Tenencia, Filiación y Régimen de Visitas; lo que coincidió con la tesis realizada por Ugaz (2022) pues hay procesos que se priorizan en tanto las PP sean aplicadas, en el caso en concreto, se busca proteger a las familias y los niños que la conforman por tanto los procesos indicados líneas arriba fueron prioridad para diligenciarse con celeridad en la vía administrativa.

En cuanto a la debida diligencia y seguimiento de los procesos, los entrevistados indicaron que es obligación y facultad de la Demuna realizar seguimiento de sus procesos.

Para la última pregunta, 03 de los entrevistados indicaron que si resultarían eficaces las acciones de defensa que la Demuna realizó toda vez que los profesionales estaban capacitados; por otro lado 01 de ellos indica que la abogada de la Demuna no tiene la facultad de realizar defensa de oficio más si la de brindar asesoría legal. Esto último tuvo relación con la investigación de Choque (2012) puesto que las facultades de la Demuna se encontraron restringidas por el Código del NNA.

## V. CONCLUSIONES

- PRIMERA. El objetivo del Estado es alcanzar la equidad y justicia social para los NNA en cuanto se apliquen Políticas Públicas, a nivel de gobierno local, las DEMUNAS son el ente recto en cuanto a defensoría y salvaguarda de los derechos de los NNA, las acciones de defensa que esta institución ejerce son gratuita. Por tanto, en la DEMUNA de Paiján, las acciones de defensa se ven fortalecidas en tanto las Políticas Públicas son aplicadas en favor de los NNA con el objetivo de crear planes de trabajo en los que se concientiza a la población respecto de la vida digna y derechos de los NNA. Así también, se fortalecen toda vez que se cumple con las exigencias de ley y se cuenta con las acreditaciones expedidas por el Ministerio de Justicia.
- SEGUNDA. La Política Pública que se aplica en la DEMUNA de Paiján responde la de Fortalecimiento de la familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.
- TERCERA. Las Acciones de Defensa que ejerce la DEMUNA de Paiján, son las conciliaciones extrajudiciales y en los casos de existir Litis se cumple con asesar a los interesados respecto a los procesos judiciales. La rama del derecho que se ejerce en esta institución son temas de materia de familia, tales como procesos de Alimento, Tenencia, Filiación y Régimen de Visitas.
- CUARTA. En virtud de la actual situación legal y social de la DEMUNA de Paiján, no correspondería implementar una nueva Política Pública; toda vez que, al contar con las acreditaciones correspondientes, se garantiza que, en casos de no cumplirse con los términos pactados en las actas de conciliación, estas pueden ser ejecutadas a través de un proceso judicial, cumpliendo así con el objetivo de prevenir y salvaguardar los intereses del menor.
- QUINTA. Mediante la Política Publica N° 16 se busca prevenir y erradicar toda manifestación de violencia y desprotección en contra de los NNA, proponiendo objetivos claves para garantizar el bienestar de ellos brindando servicios óptimos que satisfagan y salvaguarden su dignidad; sin embargo, la realidad es muy distinta, toda vez que, el contexto social del distrito de Paijan actualmente tiene un índice de violencia muy elevado.

## **VI. RECOMENDACIONES**

El Alcalde de la Municipalidad distrital de Paiján debería fortalecer la DEMUNA asignando mayor número de profesionales para así diligenciar de manera organizada los casos que se tramitan en la institución y de los casos venideros, así mismo, tener mayor alcance en cuanto a la jurisdicción; lo que conllevaría a una mejora respecto a la calidad de servicio.

El Alcalde deberá organizar capacitaciones de sensibilización a los trabajadores de la DEMUNA y así garantizar la atención y el trato hacia los usuarios de la institución.

Al alcalde de la Municipalidad distrital de Paiján, brindar el soporte necesario para que la DEMUNA cuente con el ambiente, equipos y personal idóneo a fin de que se cumplan los estándares exigidos y cumplir diligentemente con sus funciones todo esto en favor del fortalecimiento de las familias y salvaguarda de los derechos de los NNA del distrito.

A la Abogada responsable de la DEMUNA de la Municipalidad distrital de Paiján, que de manera mensual remita al Alcalde la municipalidad un reporte actualizado correspondiente a los estados de los procesos de familia a su cargo y que acciones a realizado en cada uno de ellos. Así mismo, salir a campo y realizar visitas inopinadas para validar que las medidas de protección dictadas a favor de los NNA del distrito estén siendo cumplidas a cabalidad por su progenitores o tutores.

Es necesario crear una ruta de trabajo de periodicidad trimestral que respete los objetivos propuestos en la Política Pública N° 16, toda vez que deberá materializarse lo estipulado en el Acuerdo Nacional a favor de los NNA, iniciando con comunicar de manera masiva las funciones y competencias de la DEMUNA a todos los residentes del distrito, a fin de mantenerlos informados y brindarles la confianza y seguridad que serán escuchados y atendidos.

## REFERENCIAS

- Aguilar Villanueva, L. F. (2019). *LAS CUESTIONES ACTUALES DE LA DISCIPLINA DE POLITICAS PUBLICAS*, (25), 11–25. Bogota, Colombia: Opera. doi:<https://doi.org/10.18601/16578651.n25.02>
- Aguilar, S. & Barroso, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación cualitativa. ((47)), 73-88. *Revista de Medios y Educación*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/133/13312202.pdf>
- Alcalde Muñoz, E. J. (2016). *La familia en su hora más crítica. Aspectos cuestionables sobre disfuncionalidad y origen de la perversión*. Unife. doi:<https://doi.org/10.33539/perfa.2016.n5.456>
- Arias de la Mora, R. (2019). *El “ciclo de las políticas” en la enseñanza de las políticas públicas*, (25), 137–157. Bogota, Colombia: Opera . doi:<https://doi.org/10.18601/16578651.n25.08>
- Aspíllaga Muñoz, F. (2018). EL ACUERDO NACIONAL Y EL ENFOQUE DE FAMILIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. *IUS Revista de Investigación de la Facultad de Derecho*, 8(14), 97-113.
- Atauqui Sulca, R. (2023). *Gestión pública y violencia familiar en una municipalidad de la Región Ayacucho, 2023*. Lima: Repositorio de la Universidad Privada Cesar Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28580/cabrera\\_ra.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28580/cabrera_ra.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barletta Villaran, M. (2021). Estrategias legales para detener la violencia en agravio de las niñas, niños y adolescentes en su entorno familia. *Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia*, 105-132.
- Bravo- Andrade, H., Ruvalcaba, N. y Gonzales- Gaxiola. (2018). *Introducción al modelo ecológico del desarrollo humano en SALUD MENTAL. Investigación y reflexiones sobre el ejercicio profesional, Volumen III*. Universidad de Guadalajara. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/328584009\\_Introduccion\\_al\\_mod](https://www.researchgate.net/publication/328584009_Introduccion_al_mod)

- Cabanillas Leon, J.L & Alfonso Caveda, D. (2018). Adopciones tradicionales y la vulneración del principio del interés superior del niño. 5(3), 1–14. Revista Científica Ecociencia. doi:<https://doi.org/10.21855/ecociencia.53.2>
- Cabrera, M. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias. poder punitivo latente*. Quito: Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13654>
- Choque Gutierrez , B. (2012). Mecanismos jurídicos y fácticos para ampliar competencias a las defensorías en la Ley 2026. Bolivia: Repositorio Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/12514>
- Coila Ochoa, E. M. (2014). Posibilidad de realizar control normativo a raíz de acciones de defensa. La Paz, Bolivia: Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/360>
- Concytec. (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los Investigadores*. RENACYT. Obtenido de [https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento\\_renacyt\\_version\\_final.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf)
- Congreso de la República del Perú. (1997). Ley de Conciliación. Ley N°26872. El Peruano. Obtenido de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H776930>
- Cunha, Pereira & Moura. (2019). *Domestic violence experienced by adolescents: the discourse of women educators*, 28. Revista Texto & context-Enfermagem. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/714/71465278125/71465278125.pdf>
- De Grande, P. (2017). *La libertad en disputa. Corrientes de la negociación en la teoría social contemporánea.*, (37), 75. Revista mad. doi:<https://doi.org/10.5354/0718-0527.2017.47276>

- Decreto Supremo 029-2018-PCM. (2018). *Aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales*. Sistema Peruano de Información Jurídica. Obtenido de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1202949>
- Defensoria del Pueblo. (2013). *¡Fortalezcamos las Demuna! Defendiendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes!*, 173. In Imprenta Nuñez. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-Defensorial-164-Fortalezcamos-las-Demuna.pdf>
- Ecured. (2018). *Desempeño laboral*. Obtenido de [https://www.ecured.cu/Desempe%C3%B1o\\_laboral](https://www.ecured.cu/Desempe%C3%B1o_laboral).
- Elizalde Castañeda, R.R.; Serrano Galvan, K. (2023). *I Derecho Humano al olvido: Un estudio de derecho comparado desde las teorías garantista y del derecho penal del enemigo en España, Chile, Colombia y México*, 8(23), 39–67. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia. doi:<https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i23.394>
- Fuster Guillen , D. E. (2019). *Qualitative Research: Hermeneutical Phenomenological Method.*, 7 (1), 201-229. *Propósitos y Representaciones*. Obtenido de <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1212514.pdf>
- Herrera Campoblanco, J. F. (2018). *Políticas públicas de protección de niños en estado de abandono: Perú 1990-2015*. Repositorio Universidad Privada Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16209>
- Lizano Tisalema, F. H. (2015). *La mediación familiar y el desarrollo de una cultura de paz en la ciudad de Ambato*. Ecuador: Repositorio de la Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/12499>
- Loayza-Maturrano y Faustino, E. (2020). *La investigación cualitativa en Ciencias Humanas y Educación. Criterios para elaborar artículos científicos*. 8, (2), 56-66. *Educare et Comunicare*.
- Lobelle, G. (2017). *Políticas Públicas Sociales: apuntes y reflexiones*, 6(14), 81-96. *Alcance*. Obtenido de

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2411-99702017000300006&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2411-99702017000300006&lng=es&tlng=es)

Lopez Contreras, R. E. (2015). *The best interests of the child: Definition and content/Interes superior de los niños y niñas: Definición y contenido/Interesse superior de meninos e meninas: Definição e conteúdo*, 13(1), 51. *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*. doi:<https://doi.org/10.11600/1692715x.1311210213>

Martinez Ruiz, H. (2018). *Metodología de la investigación*. Cengage Learning.

Mira, J. G. (2019). *CONSTITUCIONALISMO GARANTISTA: DEMOCRACIA Y SOBERANÍA POPULAR SIN PUEBLO.*, 46(1), 155–176. *Revista chilena de derecho*. doi:<https://doi.org/10.4067/S0718-34372019000100155>

Naciones Unidas. (2018). *Derechos humanos*. . Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUHD). Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>.

Okuda, M. & Gómez, C. (2005). *Métodos en investigación cualitativa: triangulación*, 118-124. *Revista Colombiana de Psiquiatría*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n1/v34n1a08.pdf>

Otzen, T. & Manterola, C. (2017). *Técnicas de muestreo sobre una población a estudio*, 228. Centro de investigación biomédicas.

Parra Sepúlveda, D. (2023). *La negociación cooperativa: una aproximación al Modelo Harvard de negociación*, 3(2), 253–271. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*. doi:<https://doi.org/10.7770/rchdcp-V3N2-art374>

Pinedo Aubián, M. (2017). *La conciliación extrajudicial problemas más frecuentes y soluciones*, 1a Ed. Gaceta Jurídica.

Poder Ejecutivo. (2019). Decreto Supremo N° 0055-20219-MIMP. *Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente*. Lima, Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-servicio-de-la-decreto-supremo-n-005-2019-mimp-1747442-2/>

- Presidencia de la República. (2018). Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes. *Decreto Legislativo N° 1377*. El Peruano. Obtenido de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1214566>
- Save the Children. (2013). *Estrategias de proteccion de la niñes 2013-2015*, 31. Obtenido de <https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/s>
- Torres Avila, J. (2017). La teoria del garantismo: poder y constitucion en el estado contemporaneo. (47), 138–166. Barranquilla, Colombia: Revista de derecho. Obtenido de <https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=98b08677-c87c-4de5-b90f-5ab7fb6a7a40%40redis>
- Ugaz Montenegro, L. M. (Chiclayo de 2022). *Análisis de la implementación de políticas públicas sobre violencia familiar en una provincia de la región Amazonas, 2017-2020*. Repositorio de la Universidad Privada Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/94466>
- UNICEF. (2019). *Derecho a la Recreación*. Madrid: UNICEF. Obtenido de <https://www.unicef.org/venezuela/derecho-la-recreaci%C3%B3n>
- Vargas, E.F.L., Cuadrado, C.E.A. & Tixi, M.E.G. (2023). *Tensiones y consensos en torno a los fenómenos educación, tics y políticas públicas: reflexiones desde el saber y poder.*, 41(77), 596. Cuestiones Políticas. doi:<https://doi.org/10.46398/cuestpol.4177.40>
- Zilincikova, Z. (2021). *Children's Living Arrangements after Marital and Cohabitation Dissolution in Europe*. Journal of Family Issues.
- Zokolich M. (2022). Retos del Estado Peruano como garante de los Derechos Humanos de la infancia: el Derecho a la Identidad de las Niñas, Niños y Adolescentes a propósito del Decreto Legislativo 1377. *LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón*, 29.

## ANEXOS

Anexo 1: Tabla de Categorización

CATEGORIA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CÓDIGOS
<b>POLITICAS PÚBLICAS</b>	Es toda manifestación intencional del gobierno plasmada en la agenda de gobierno con una única finalidad de dirimir problemas que se presentan y afectan a la sociedad, además, supone la integración de todos los órganos estatales a favor de los ciudadanos. Lobelle (2017)	<b>Fortalecimiento de la familia</b>	Convivencia pacífica	PP1
			Seguridad	PP2
			Cultura de respeto	PP3
			Liderazgo	PP4
			Participación	PP5
		<b>Protección de la niñez, juventud y adolescencia</b>	Prevención	PP6
			Garantizar el bienestar	PP7
			Desarrollo integral	PP8
			Vida digna	PP9
<b>ACCIONES DE DEFENSA</b>	El Decreto Supremo N° 0055-20219-MIMP las define como disposiciones de la Defensoría de la niña, niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas de manera íntegra y sean ejecutadas a favor del NNA Poder Ejecutivo (2019)	<b>Conciliación Extrajudicial</b>	Acreditación del centro de conciliación	AD1
			Acreditación del conciliador	AD2
			Actas de conciliación- Titulo Ejecutivo	AD3
		<b>Asesoría Legal</b>	Procesos de familia	AD4
			Seguimiento	AD5
			Eficacia	AD6

## Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

### **GUIA DE ENTREVISTA PARA LA CATEGORIA POLITICAS PUBLICAS**

La presente Guía de Entrevista será aplicada con la finalidad de aportar mayores alcances respecto de la problemática social que implica la desprotección de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, Región La Libertad, así mismo, conocer la formalidad y legalidad de las Actas de Conciliación que expide la DEMUNA de Paiján; datos que coadyuvan a la realización del trabajo de investigación titulado: “Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2023”

Sus datos personales se mantendrán en la custodia y reserva pertinente, todo lo consignado en el presente documento, es únicamente de carácter académico.

#### **DATOS GENERALES:**

**NOMBRES Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**NRO DE COLEGIATURA:**

**INSTITUCIÓN DONDE LABORA:**

<b>N°</b>	<b>Preguntas de desarrollo libre:</b>
PP1	¿Cuál considera usted que es la mayor manifestación de convivencia pacífica en una familia?
PP2	¿En los casos, donde los niños, niñas y adolescentes de la localidad se encuentran en estado de desprotección, las autoridades aplican medidas que salvaguarden su seguridad? ¿Podría mencionar alguna?
PP3	¿En la actualidad, de qué manera ve reflejada la cultura de respeto en las familias del distrito?
PP4	¿Las autoridades han implementado programas de liderazgo a favor de las familias del distrito? ¿Podría mencionar alguna?
PP5	¿Se ha creado un espacio de participación para los niños, niñas y adolescentes del distrito? ¿ Cuáles son?

PP6	¿Cuál es su opinión respecto a la prevención en casos de desprotección de los niños, niñas y adolescentes del distrito?
PP7	¿Considera Ud. que a las autoridades a través de la aplicación de políticas públicas garantizan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes? ¿Por qué?
PP8	¿Cómo las políticas públicas a favor del fortalecimiento de las familias garantiza el desarrollo integral de los niños, niñas ya adolescentes del distrito?
PP9	¿Considera que el Estado promueve políticas públicas que brinden una vida digna a los niños, niñas y adolescentes? ¿Por qué?

**GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN Y TIEMPO.**

## **GUIA DE ENTREVISTA PARA LA CATEGORIA ACCIONES DE DEFENSA**

La presente Guía de Entrevista será aplicada con la finalidad de aportar mayores alcances respecto de la problemática social que implica la desprotección de los niños, niñas y adolescentes en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, Región La Libertad, así mismo, conocer la formalidad y legalidad de las Actas de Conciliación que expide la DEMUNA de Paiján; datos que coadyuvan a la realización del trabajo de investigación titulado: “Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2023”

Sus datos personales se mantendrán en la custodia y reserva pertinente, todo lo consignado en el presente documento, es únicamente de carácter académico.

### **DATOS GENERALES:**

**NOMBRES Y APELLIDOS:**

**DNI:**

**NRO DE COLEGIATURA:**

**INSTITUCIÓN DONDE LABORA:**

<b>ITEM</b>	<b>Preguntas de desarrollo libre:</b>
AD1	¿El centro de conciliación de la DEMUNA de Paiján cumple con las exigencias del MIMP?, de ser el caso ¿Cuáles no cumple? ¿Por qué? ¿Se están subsanado omisión del cumplimiento?
AD2	¿Los profesionales de la DEMUNA cuentan con la acreditación expedida por el MINJUS? ¿Conoce usted los beneficios de la acreditación de expedida por el MINJUS?
AD3	¿Considera que se generaría algún perjuicio a los administrados de la DEMUNA si las actas son firmas sin estar acreditado? ¿Qué beneficios se generan a favor de los usuarios si las actas de conciliación cumplen con la calidad de Título Ejecutivo?
AD4	¿Qué procesos de familia son competencia de la DEMUNA?

AD5	¿Cuál es la importancia del seguimiento de los procesos iniciados en la DEMUNA? ¿Considera que se realiza un correcto diligenciamiento y seguimiento?
AD6	¿Las acciones de defensa que realiza la DEMUNA a través de la asesoría legal podría considerarse eficaz? ¿Por qué?

**GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN Y TIEMPO.**

## Anexo 3: Consentimiento Informado

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: “Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2023”

Investigador (a) (es): Miranda Castillo Rosa

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2023”, cuyo objetivo es: Fortalecer las acciones de defensa a través de la aplicación de las Políticas Públicas pertinentes en una Demuna de Ascope, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante de posgrado del programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución DEMUNA-PAIJAN.

La problemática se refleja en una lucha constante el de muchas madres y padres de familia que buscan alcanzar una conciliación justa y eficaz a fin de suprimir o mermar el estado de desprotección en el que se encuentran sus hijos, por ello acuden en primera instancia a las Demunas pues estas brindar un soporte legal de manera gratuita, sin embargo muchas de las conciliaciones se ven frutadas al no cumplir con los requisitos legales para configurarse como títulos ejecutivos y de forzoso cumplimiento.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2023”.
2. Esta entrevista tendrá el tiempo que usted considere necesario y se realizará a través de un formulario Google. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Abg. Rosa Miranda Castillo, a través del email: [rosamirandaabogados@gmail.com](mailto:rosamirandaabogados@gmail.com)

y Docente asesor Mg. Murriel Santolalla, Luis Alberto, a través del email: [msantolalla@ucvvirtual.edu.pe](mailto:msantolalla@ucvvirtual.edu.pe)

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y Apellidos: Lourdes Sughey Valderrama Rojas.

Fecha y hora: 10/01/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALJÁN  
  
Abog. LÓURDES S. VALDERRAMA RÓJAS.  
Procuraduría Pública Municipal.

## Anexo 4: Evaluación de expertos

# Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento a ser aplicado en la investigación titulada “**Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Milagros Patricia Campos Maldonado		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor	( X )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( X )
	Educativa ( )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho penal y derecho de familia		
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio Público		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años	( X )	
	Más de 5 años	( )	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista a Profundidad
Autora:	ROSA MIRANDA CASTILLO
Procedencia:	Del Autor
Administración:	Virtual
Tiempo de aplicación:	El que resulte necesario
Ámbito de aplicación:	Gestión de Políticas Públicas
Significación:	Categoría 1: Políticas Públicas, Sub Categoría: Fortalecimiento de la Familia con 05 indicadores y Protección de la niñez, juventud y adolescencia con 04 indicadores. Categoría 2: Acciones de Defensa, Sub Categoría: Conciliación Extrajudicial y Asesoría Legal cada una con 03 indicadores

#### 4. Soporte teórico:

Categoría 1: Políticas Públicas

Es toda manifestación intencional del gobierno plasmada en la agenda de gobierno con una única finalidad de dirimir problemas que se presentan y afectan a la sociedad, además, supone la integración de todos los órganos estatales a favor de los ciudadanos. Lobelle (2017)

Categoría 2: Acciones de Defensa

El Decreto Supremo N° 0055-20219-MIMP las define como disposiciones de la Defensoría de la niña, niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas de manera íntegra y sean ejecutadas a favor del NNA Poder Ejecutivo (2019)

- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista a ser aplicado en la investigación titulada: **“Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2022”**., elaborado por Rosa Miranda Castillo en el año 2023. De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la sub categoría o indicadores que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la sub categoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la sub categoría.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la sub categoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la sub categoría que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la sub categoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento: POLÍTICAS PÚBLICAS**

- Primera sub categoría: Fortalecimiento de la Familia
- Objetivos de la sub categoría: Se busca conocer la importancia de la familia y que aspectos la fortalecen.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Convivencia pacífica	PP1	4	4	4	
Seguridad	PP2	4	4	4	
Cultura de respeto	PP3	4	4	4	
Liderazgo	PP4	4	4	4	
Participación	PP5	4	4	4	

- Segunda sub categoría: Protección de la niñez, juventud y adolescencia
- Objetivos de la sub categoría: Que medidas se toman para garantizar la vida plena y desarrollo integral de los NNA.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prevención	PP6	4	4	4	
Garantizar el bienestar	PP7	4	4	4	
Desarrollo Integral	PP8	4	4	4	
Vida Digna	PP9	4	4	4	

**Sub Categoría del instrumento: ACCIONES DE DEFENSA**

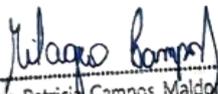
- Primera sub categoría: Conciliación Extrajudicial
- Objetivos de la sub categoría: Se busca contrastar si las actas de conciliación cumplen con la legalidad y formalidad exigida por ley.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acreditación del centro de conciliación	AD1	4	4	4	

Acreditación del conciliador	AD2	4	4	4	
Actas de conciliación- título ejecutivo	AD3	4	4	4	

- Segunda sub categoría: Asesoría Legal
- Objetivos de la sub categoría: Mide la calidad del servicio legal que brindan los operadores de justicia desde el ámbito de gobierno local a los usuarios de la Demuna.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Procesos de familia	AD4	4	4	4	
Seguimiento	AD5	4	4	4	
Eficacia	AD6	4	4	4	

  
 Milagros Patricia Campos Maldonado  
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
 Segunda Fiscalía Provincial de Familia  
 Distrito Fiscal de La Libertad

FIRMA DEL EXPERTO  
 DNI 44607206

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento a ser aplicado en la investigación titulada “**Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 5. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Brenda Roncal Avalos		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x)	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social ( X )	
	Educativa ( )	Organizacional ( )	
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho de familia		
<b>Institución donde labora:</b>	Estudio Jurídico (Privado)		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( X )		
	Más de 5 años ( )		

### 6. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 7. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista a Profundidad
Autora:	ROSA MIRANDA CASTILLO
Procedencia:	Del Autor
Administración:	Virtual
Tiempo de aplicación:	El que resulte necesario
Ámbito de aplicación:	Gestión de Políticas Públicas
Significación:	Categoría 1: Políticas Públicas, Sub Categoría: Fortalecimiento de la Familia con 05 indicadores y Protección de la niñez, juventud y adolescencia con 04 indicadores.  Categoría 2: Acciones de Defensa, Sub Categoría: Conciliación Extrajudicial y Asesoría Legal cada una con 03 indicadores

### 8. Soporte teórico:

Categoría 1: Políticas Públicas

Es toda manifestación intencional del gobierno plasmada en la agenda de gobierno con una única finalidad de dirimir problemas que se presentan y afectan a la sociedad, además, supone la integración de todos los órganos estatales a favor de los ciudadanos. Lobelle (2017)

Categoría 2: Acciones de Defensa

El Decreto Supremo N° 0055-20219-MIMP las define como disposiciones de la Defensoría de la niña, niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas de manera íntegra y sean ejecutadas a favor del NNA Poder Ejecutivo (2019)

- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista a ser aplicado en la investigación titulada: **“Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2022”**., elaborado por Rosa Miranda Castillo en el año 2023. De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la sub categoría o indicadores que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la sub categoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la sub categoría.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con lasub categoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la sub categoría que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la sub categoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento: POLÍTICAS PÚBLICAS**

- Primera sub categoría: Fortalecimiento de la Familia
- Objetivos de la sub categoría: Se busca conocer la importancia de la familia y que aspectos la fortalecen.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Convivencia pacífica	PP1	4	4	4	
Seguridad	PP2	4	4	4	
Cultura de respeto	PP3	4	4	4	
Liderazgo	PP4	4	4	4	
Participación	PP5	4	4	4	

- Segunda sub categoría: Protección de la niñez, juventud y adolescencia
- Objetivos de la sub categoría: Que medidas se toman para garantizar la vida plena y desarrollo integral de los NNA.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prevención	PP6	4	4	4	
Garantizar el bienestar	PP7	4	4	4	
Desarrollo Integral	PP8	4	4	4	
Vida Digna	PP9	4	4	4	

**Sub Categoría del instrumento: ACCIONES DE DEFENSA**

- Primera sub categoría: Conciliación Extrajudicial
- Objetivos de la sub categoría: Se busca contrastar si las actas de conciliación cumplen con la legalidad y formalidad exigida por ley.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acreditación del centro de conciliación	AD1	4	4	4	
Acreditación del conciliador	AD2	4	4	4	

Actas de conciliación- título ejecutivo	AD3	4	4	4	
---	-----	---	---	---	--

- Segunda sub categoría: Asesoría Legal
- Objetivos de la sub categoría: Mide la calidad del servicio legal que brindan los operadores de justicia desde el ámbito de gobierno local a los usuarios de la Demuna.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Procesos de familia	AD4	4	4	4	
Seguimiento	AD5	4	4	4	
Eficacia	AD6	4	4	4	


---

**Brenda Roncal Avalos**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG 41762  
CONCILIADORA DE FAMILIA REG 10665  
ABOGADA CALL 6218  
FIRMA DEL EXPERTO  
DNI 43952829

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento a ser aplicado en la investigación titulada “**Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2022**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 9. Datos generales del juez

<b>Nombre del juez:</b>	Alena Cordova Cotrina		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( X )
	Educativa ( )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho penal, derecho civil, derecho de familia, gestión pública		
<b>Institución donde labora:</b>	Municipalidad Distrital de Paijan		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años	( x )

### 10. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 11. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista a Profundidad
Autora:	ROSA MIRANDA CASTILLO
Procedencia:	Del Autor
Administración:	Virtual
Tiempo de aplicación:	El que resulte necesario
Ámbito de aplicación:	Gestión de Políticas Públicas
Significación:	Categoría 1: Políticas Públicas, Sub Categoría: Fortalecimiento de la Familia con 05 indicadores y Protección de la niñez, juventud y adolescencia con 04 indicadores. Categoría 2: Acciones de Defensa, Sub Categoría: Conciliación Extrajudicial y Asesoría Legal cada una con 03 indicadores

### 12. Soporte teórico:

Categoría 1: Políticas Públicas

Es toda manifestación intencional del gobierno plasmada en la agenda de gobierno con una única finalidad de dirimir problemas que se presentan y afectan a la sociedad, además, supone la integración de todos los órganos estatales a favor de los ciudadanos. Lobelle (2017)

Categoría 2: Acciones de Defensa

El Decreto Supremo N° 0055-20219-MIMP las define como disposiciones de la Defensoría de la niña, niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas de manera íntegra y sean ejecutadas a favor del NNA Poder Ejecutivo (2019)

- Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista a ser aplicado en la investigación titulada: **“Políticas públicas para fortalecer las acciones de defensa de una Demuna de Ascope, 2022”**., elaborado por Rosa Miranda Castillo en el año 2023. De acuerdo con lossiguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la sub categoría o indicadores que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la sub categoría.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la sub categoría.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la sub categoría que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la sub categoría que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la sub categoría.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento: POLÍTICAS PÚBLICAS**

- Primera sub categoría: Fortalecimiento de la Familia
- Objetivos de la sub categoría: Se busca conocer la importancia de la familia y que aspectos la fortalecen.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Convivencia pacífica	PP1	4	4	4	
Seguridad	PP2	4	4	4	
Cultura de respeto	PP3	4	4	4	
Liderazgo	PP4	4	4	4	
Participación	PP5	4	4	4	

- Segunda sub categoría: Protección de la niñez, juventud y adolescencia
- Objetivos de la sub categoría: Que medidas se toman para garantizar la vida plena y desarrollo integral de los NNA.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Prevención	PP6	4	4	4	
Garantizar el bienestar	PP7	4	4	4	
Desarrollo Integral	PP8	4	4	4	
Vida Digna	PP9	4	4	4	

**Sub Categoría del instrumento: ACCIONES DE DEFENSA**

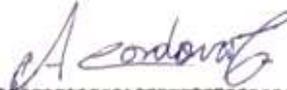
- Primera sub categoría: Conciliación Extrajudicial
- Objetivos de la sub categoría: Se busca contrastar si las actas de conciliación cumplen con la legalidad y formalidad exigida por ley.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acreditación del centro de conciliación	AD1	4	4	4	
Acreditación del conciliador	AD2	4	4	4	

Actas de conciliación- título ejecutivo	AD3	4	4	4	
---	-----	---	---	---	--

- Segunda sub categoría: Asesoría Legal
- Objetivos de la sub categoría: Mide la calidad del servicio legal que brindan los operadores de justicia desde el ámbito de gobierno local a los usuarios de la Demuna.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Procesos de familia	AD4	4	4	4	
Seguimiento	AD5	4	4	4	
Eficacia	AD6	4	4	4	

  
 -----  
**Alena M. Córdova Cotrina**  
**ABOGADA**  
**Reg. C.A.L.L. N° 4884**  
 FIRMA DEL EXPERTO  
 DNI 41324862